

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**CIEMPOZUELOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución número 604/2026, de 24 de febrero de 2026, se aprobó la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión definitiva de 1 plaza de Profesor de Canto y Coro, Personal Laboral Fijo, grupo de cotización 01 nivel de proporcionalidad 10 equivalencia Subgrupo A1, mediante procedimiento selectivo de concurso-oposición en turno libre, publicándose las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 57, de 9 de marzo de 2026.

Detectado error material por esta Admón., conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a la rectificación de errores de las citadas bases por resolución n.º 946/2026, de 13 de marzo de 2026, decretando:

HE RESUELTO

Primero.—Proceder a la rectificación de errores los materiales o, de hecho, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en siguiente sentido:

En la página 96 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 57, de 9 de marzo de 2026;

Donde dice:

“... En su momento, se hará pública la designación de los miembros que componen el Tribunal de Selección y se determinará la fecha, lugar y hora de celebración del único ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, que será aquel que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente. Publicándose en el tablón alojado en la sede electrónica municipal (<https://sede.ayto-ciempozuelos.org/>) y en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-ciempozuelos.org) ...”.

Debe decir:

“... En su momento, se hará pública la designación de los miembros que componen el Tribunal de Selección.

El Tribunal conformado determinará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, que será aquel que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente. Publicándose en el tablón alojado en la sede electrónica municipal (<https://sede.ayto-ciempozuelos.org/>) y en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-ciempozuelos.org).

En la página 101 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 57, de 9 de marzo de 2026;

Donde dice: “... 15.2. Funcionamiento de la Bolsa de empleo.

La Bolsa de empleo se constituirá con los aspirantes que no hayan obtenido plaza o que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, y será gestionada por el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

Se llamará por el orden de puntuación obtenido a las personas incluidas en dicha lista. La falta de respuesta positiva en un plazo de 48 horas de la persona seleccionada con la que se contacte o la imposibilidad de localización, supondrá el paso de turno a la persona siguiente de la lista, quedando excluido de la Bolsa. Se enviará correo electrónico y se realizará una llamada. El Departamento de Personal dejará constancia de la realización de los pasos necesarios para su localización y anotadas las incidencias ocurridas en las llamadas.

Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante

- a) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.
- b) Estar trabajando en el momento del llamamiento, acreditando debidamente esta situación ...”.

Debe decir:

“... La Bolsa de empleo se constituirá con los aspirantes que no hayan obtenido plaza y que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición, y será gestionada por el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

Se llamará por el orden de puntuación obtenido a las personas incluidas en dicha lista. La falta de respuesta positiva en un plazo de 48 horas de la persona seleccionada con la que se contacte o la imposibilidad de localización, supondrá el paso de turno a la persona siguiente de la lista, quedando excluido de la Bolsa. Se enviará correo electrónico y se realizará una llamada. El Departamento de Personal dejará constancia de la realización de los pasos necesarios para su localización y anotadas las incidencias ocurridas en las llamadas.

Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara en el momento del llamamiento, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará excluido de la Bolsa, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por tal:

- a) Enfermedad o ingreso hospitalario, acreditado mediante el correspondiente informe médico.
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento.
- c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.
- d) Estar trabajando en el momento del llamamiento, acreditando debidamente esta situación ...”.

Segundo.—Publicar esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web municipal y en el tablón alojado en la sede electrónica municipal.

En Ciempozuelos, a 17 de marzo de 2026.—La concejala-delegada de Personal, Sandra Pérez Crespo.

(03/4.210/26)

